

Nº 57
Roco



5.2.0.1. Grupo de Infraestructura e Innovación

Radicado: 2-2016-047874

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2016 15:57

Doctora

ADRIANA PRIETO A.

Jefe Oficina de Planeación

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION - COLCIENCIAS

Avenida Calle 26 No. 57-41 Torre 8, Pisos del 2 al 6.

Bogotá D.C.

	COLCIENCIAS	PROSPERIDAD PARA TODOS	
Fecha	19/12/2016 11:31:13	Us Rad. LEREINA	Rad No 2016-243-017556-2
Asunto	APROBACION OPERACIONES PRESUPUESTALES CONTENIDAS EN LAS RESOL.		
Anexos	2 RESOLUCIONES		
Remitente	(ENI) MINHACIENDA MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		
Destino	OFIC ASESORA DE PLANEACION		

Radicado entrada 1-2016-098624/105003

No. Expediente 26725/2016/RCO

Asunto: Aprobación operaciones presupuestales contenidas en las Resoluciones N° 1339 y 1463 de 2016.

Estimada doctora Adriana:

En atención a las solicitudes formuladas mediante comunicaciones 20162100136821 y 20162100147711 del 18 de noviembre y 9 de diciembre de 2016, así como lo dispuesto por el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, le informo que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba las operaciones presupuestales que modifican el anexo del Decreto 2550 de 2015, contenidas en las Resoluciones 1339 y 1463 de 2016, por las cuales se realizan unos traslados del presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2016 del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, por valor de \$125 millones y \$50 millones, financiados con recursos de la Nación. En concordancia con el artículo en mención, el Jefe del Órgano responderá por la legalidad de estos actos administrativos.

Las operaciones presupuestales, según lo manifestado por esa ese Departamento Administrativo, tienen por objeto atender el reconocimiento y pago de pasivos exigibles de vigencias expiradas relacionados con los honorarios pactados de acuerdo a la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios profesionales No. 251 de 2000 y la indemnización por vacaciones de exfuncionario de la entidad.

Cabe anotar que el reconocimiento y pago de pasivos exigibles de vigencias expiradas, se refiere a los casos en los que habiendo compromisos legalmente adquiridos por una entidad en una determinada vigencia fiscal, estos no son cumplidos durante la misma, por circunstancias ajenas al acreedor y por consiguiente se hace necesario el pago de la suma respectiva en una vigencia posterior. Es importante tener en cuenta que es la entidad quién debe demostrar la exigibilidad de las acreencias, las razones de dicho incumplimiento y hacerse responsable por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley 1769 de 2015.

Esa Entidad certificó que con estas operaciones, no se afectan las metas de los rubros contracreditados por el presente traslado presupuestal, toda vez que los gastos previstos para la presente vigencia fiscal se

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

iuIR m/LI akAW HEoQ yWT9 APc/ XxE=
 Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

encuentran garantizados y por lo tanto no se altera el Marco de Gasto de Mediano Plazo aprobado del Sector. En todo caso, para la ejecución de los recursos acreditados por los traslados presupuestales aquí descritos, ese Departamento Administrativo deberá observar lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional (E)

Anexo: Resoluciones No. 1339 y 1463 del 17 de noviembre y 7 de diciembre de 2016, en tres (3) folios.

Reviso: Iván A. Campos C.
Realizó: José L. Rodríguez P.

Firmado digitalmente por:CLAUDIA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional (E)

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

RESOLUCIÓN No. **1339** de 2016
17 NOV. 2016

“Por la cual se realiza un traslado del Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2016 del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS”

**EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA,
TECNOLOGIA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS**

En uso de sus atribuciones legales conferidas en el Decreto 1840 del 15 de noviembre de 2016 y en especial las que le confiere el Numeral 18 del Artículo 5 del Decreto 849 de 2016.

CONSIDERANDO

Que el Congreso de la República expidió la Ley No. 1769 del 24 de noviembre de 2015, por medio de la cual decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropriaciones para la Vigencia Fiscal de 2016 y con el Decreto No. 2550 del 30 de diciembre de 2015, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia Fiscal de 2016, se detallaron las apropiaciones y se clasificaron y definieron los gastos.

Que en la Ley y el Decreto antes citado se establece el Presupuesto para el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015, *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo...”*. *“ El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación”*.

Que el artículo 66 del Decreto 2550 de 2015 establece que, *“Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro “Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas” y con cargo a este, ordenar el pago.”*.

Que con la Resolución No. 946 del 31 de diciembre de 2015, se desagregó el Presupuesto de Funcionamiento de la Vigencia Fiscal 2016 de COLCIENCIAS.

Que mediante memorando 20161100132143 del 17 de noviembre de 2016, la Secretaria General solicitó una modificación a la desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento del Departamento Administrativo de la Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS, para la vigencia fiscal de 2016, con el fin de realizar el pago por concepto de honorarios pactados en la cláusula Quinta del Contrato 251 del 27 de noviembre de 2000, suscrito con el profesional en derecho señor Carlos Eduardo Linares López.

Que en el Presupuesto de Funcionamiento de la sección 39-01-01, existen recursos disponibles que por estar libres de afectación presupuestal pueden ser contracreditados.



1339

Página 2 de 2 de la Resolución No. _____ "Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de Funcionamiento del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación- COLCIENCIAS para la vigencia fiscal 2016"

Que mediante CDP de modificación presupuestal No.916 del 17 de noviembre de 2016 se ampara este traslado presupuestal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Efectuar el siguiente traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación-COLCIENCIAS, según el siguiente detalle:

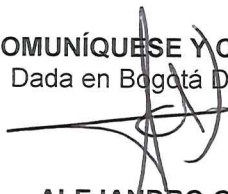
**CONTRACRÉDITOS Y CREDITOS
UNIDAD 390101
FUNCIONAMIENTO**

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	DESCRIPCION	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A							FUNCIONAMIENTO		
A	1						GASTOS DE PERSONAL		
A	1	0	2			10	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$125.041.939	
A	1	0	2	999		10	PAGO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS		\$125.041.939
TOTAL CONTRACRÉDITOS								\$125.041.939	\$ -
TOTAL CRÉDITOS								\$ -	\$125.041.939

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, requiere para su validez la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los

17 NOV. 2016



ALEJANDRO OLAYA
Director General (E)

Aprobada:



Dirección General de Presupuesto Público Nacional
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

Aprobó: Paula Fernanda Chiquillo Londoño 
Vo.Bo.: Nelsy Rocío Jiménez
Elaboró: Luisa Fernanda Ortiz Cuellar 

